****

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO SAN LUIS

EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTUALIZACION: DICIEMBRE 2017.

MENSAJE DEL DIRECTOR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**Los presentes acuerdos deben ser entendidos e interpretados desde la finalidad propia de la Institución: promover la formación integral de los alumnos según el estilo y el espíritu de la educación marista. Para ello, se hace necesario promover la existencia de un ambiente idóneo en el que se puedan conjugar la libertad, el respeto mutuo y las condiciones razonables para el desarrollo del proceso educativo. Participar de la comunidad educativa del Colegio implica la aceptación de estos acuerdos y el compromiso de colaborar en el desarrollo del carácter educativo del Proyecto Institucional.**

**Las presentes acuerdos están estrechamente ligados a lo indicado en el Manual de Roles y Funciones. No pretenden ser un mero código de faltas sancionables, sino que tienen como objetivo contemplar las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo institucional.**

Por tal motivo, las correcciones que sea necesario aplicar por el incumplimiento de alguna norma deben tener necesariamente un carácter educativo, recuperador y encauzador de situaciones. Dichas correcciones pueden abarcar a la totalidad de los estamentos intervinientes en el proceso educativo y deben tender necesariamente a que la situación planteada no se repita.

B. BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

**El Colegio San Luis existe en la Ciudad de La Plata desde el año 1918, habiendo sido su sede en sus orígenes lo que hoy es el Colegio Monseñor Rasore. En la ubicación actual comenzó la secundaria el año 1953, y posteriormente se trasladó la primaria, el 15 de marzo del año 1982.**

**Es un centro de educación católica que, dentro del respeto a las leyes que regulan los derechos y libertades en materia de educación, hace público el modelo educativo de estilo marista y lo ofrece a las familias y a la sociedad.**

**La entidad titular es el Instituto de los Hermanos Maristas (Instituto de Enseñanza General), el cual dirige el centro, define y mantiene los principios que configuran el tipo de educación, así como los criterios que garantizan la fidelidad a los mismos.**

**C. FUNDAMENTOS:**

**La Resolución 1709/09 establece que “la condición de sujetos de derechos de los jóvenes y de los adultos requiere la construcción colectiva de las normas que rigen un espacio compartido como lo es la escuela secundaria”. Por otra parte la misma norma afirma también que “la escuela secundaria es espacio de estar con otros diferentes”.**

**Por todo ello se hace necesario actualizar los acuerdos vigentes que rigen la convivencia en la Institución, desde la formulación de los siguientes objetivos generales:**

1. **Asumir e intentar superar las dificultades para la comunicación, la comprensión y el vivir junto en comunidad.**
2. **Procurar un tratamiento institucionalizado de los procesos necesarios para la resolución de conflictos, considerando a éste como una oportunidad creativa para el desarrollo de nuevas competencias.**
3. **Aprovechar las potencialidades educativas que aporta la diferencia.**

**D. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS:**

**Los presentes acuerdos fueron elaborados a partir del marco normativo de la Dirección General de Cultura y Educación y que surge de la Ley Nacional Educación, de la Ley Provincial de Educación, de los lineamientos de la política educativa, de la Resolución Nro. 1709/09, como asimismo lo que surge del Ideario Educativo Marista, del Manual de Roles y Funciones de la Institución Marista, del Marco Curricular Marista y la normativa oficial más reciente. Participaron con sus aportes para su elaboración Directivos, Docentes, Alumnos y Padres.**

**Los mismos han sido actualizados en diciembre de 2017 por indicación de la Inspección del Nivel y por necesidades propias, utilizando modalidades que han facilitado la participación en su revisión para todos los actores institucionales. Se deja constancia asimismo de la existencia de acuerdos particulares propios de espacios escolares específicos, tales como uso de Biblioteca, Gabinete de Computación y Laboratorio, los cuales no se agregan a estos acuerdos generales en razón de ser pasibles de actualización permanente.**

**Obra un ejemplar de estos acuerdos actualizados en Biblioteca de Secundaria y en el Centro de Fotocopiado a disposición de la comunidad educativa.**

**E. SECCION 1: Normas, consensos y compromisos**

1. De conformidad con lo establecido por el Manual de Roles y Funciones de la Institución marista, y en función de los fines evangelizadores y educativos expresados en el Proyecto Educativo Institucional Evangelizador Marista, se define al Equipo Directivo del colegio como instancia válida de unificación de criterios institucionales y de formación permanente de los directivos. Dicho Equipo está integrado por el Director General, los Directores y Vicedirectores de cada nivel educativo, el Coordinador de Pastoral, el Administrador, y el Intendente y un Hermano delegado por la comunidad, y tiene la obligación de reunirse semanalmente.
2. Toda novedad que se produzca al iniciar la jornada o durante la misma y que tenga que ver con el estado de limpieza, roturas, desperfectos, falta de bancos, sillas u otros elementos, debe ser debidamente comunicada al directivo del nivel o al Intendente. En su defecto debe ser anotada en el Cuaderno de Novedades correspondiente.
3. **Toda la comunidad debe orientarse por los avisos de los directivos y por la Agenda de actividades anuales.**
4. **Toda vez que se desplacen las banderas de ceremonia deberán hacerlo portadas por los abanderados y escoltas, acompañados por los respectivos directivos de nivel, lo cual se considera como inherente a dicho cargo.**
5. **Toda persona que concurra al colegio deberá anunciarse en Recepción y esperar allí hasta que la persona responsable del nivel correspondiente la atienda. Se exceptúa lógicamente de esta norma la asistencia de padres y familiares a actos escolares, reuniones convocadas por las autoridades y/o docentes y formaciones de izamiento o arrío de la bandera nacional.**
6. **Sin perjuicio de lo establecido por las reglamentaciones en vigencia, el uso del celular en clase quedará supeditado exclusivamente a requerimientos pedagógicos regulados por el docente a cargo.**
7. **Toda observación que el personal de mantenimiento deba realizar con respecto a la actuación de docentes y/o alumnos deberá canalizarla exclusivamente ante la autoridad respectiva y viceversa.**
8. **Se define al colegio como un ambiente libre de humo, no pudiéndose fumar en todas sus instalaciones en los términos de la Ley Nacional N° 20.044.**
9. **Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Colegio adoptará las medidas que correspondan.**
10. A continuación se explicitan las competencias que, como colegio marista, pretendemos que logren nuestros alumnos:

* Queremos alumnos autocríticos, lúcidos cognitiva y emocionalmente que asuman que el aprendizaje es tarea de toda la vida.
* Queremos alumnos que asuman el sentido trascendente de su compleja condición humana en relación a la realidad de los otros. La dignidad y el respeto cristiano supone el respeto y el amor de sí mismo y de los otros – a la manera de Cristo y de María- en una comunión recíproca en pos del bien común.
* Queremos alumnos que sepan asumir con discernimiento y coherencia un proyecto personal de vida encarnando valores que testimonien su compromiso evangélico y ciudadano.
* Queremos alumnos que sepan transformar su realidad, emprendiendo acciones de cambio que impliquen crecimiento para sí mismos y para los otros.

1. **Los alumnos matriculados en el Colegio San Luis tienen los siguientes derechos:**
2. **Ser partícipe activo en el proceso de enseñanza y aprendizaje y en la formación católica que se les imparta.**
3. **Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin distinción de sexo, raza y/o cuestiones económicas.**
4. **Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.**
5. **Integrar centros de estudiantes y participar en las actividades educativas y de recreación del colegio.**
6. **Obtener tratamiento y respuesta en las iniciativas que presente a través de los canales correspondientes.**
7. **Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.**
8. **Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.**
9. **Ser respetados en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.**
10. **Gozar de libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto a las Instituciones.**
11. **Los alumnos matriculados en el Colegio San Luis tienen las siguientes responsabilidades en cuanto a la vida comunitaria:**
12. **Interiorizarse en forma adecuada a su desarrollo evolutivo, del Ideario Educativo Marista y de los Acuerdos de convivencia, procurando la aplicación de los mismos a su proceder ;**
13. **Comprometerse a participar activamente en la actividad catequística y pastoral integral del colegio;**
14. **Respetar a sus superiores dentro del ámbito escolar y fuera de él;**
15. **Asistir con puntualidad a clase y observar correcto comportamiento en toda circunstancia;**
16. **Realizar los distintos trabajos que requiera el currículum escolar;**
17. **Presentarse siempre con pulcritud en su persona y con el uniforme del colegio;**
18. **Cuidar las instalaciones, mobiliario y materiales que se tengan para el uso;**
19. **Mantener ordenadas y limpias las aulas, pasillos, patios y lugares sagrados;**
20. **No escribir en las mesas o paredes;**
21. **Arrojar los papeles y envases de lo consumido en el kiosco y buffet en los cestos dispuestos a tales fines.**
22. **Respetar y cuidar el material y las pertenencias de los demás compañeros;**
23. **Evitar las molestias que provienen de bromas y palabras que pueden resultar hirientes.**
24. **Evitar el ruido y molestias en los desplazamientos, especialmente mientras otros compañeros están en clase;**
25. **Traer a cada clase todo lo necesario para facilitar el buen desarrollo de la misma y colaborar activamente con los docentes y compañeros para lograr el aprendizaje esperado;**
26. **Dirigirse a los Hermanos, profesores, personal no docente y auxiliar y de maestranza y compañeros con educación y sencillez, saludando y llamando a todos por su nombre y evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos;**
27. **Colaborar activamente en la organización y en el desarrollo de las celebraciones patrióticas, religiosas, académicas y artísticas, al igual que en las actividades de carácter solidario;**
28. **Ejercer el cargo de representación para el que fuere elegido;**
29. **Mantener una actitud positiva, comprometida y respetuosa ante avisos, correcciones y sanciones.**
30. **Respetar los símbolos patrios y mantener una actitud respetuosa durante la ceremonia de izamiento y arrío de la bandera, al igual que en los actos patrios y religiosos.**
31. **Los alumnos que causen daños a las instalaciones del colegio o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes, deberán restituirlos, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderle.**
32. **Una vez finalizada la clase, los alumnos no permanecerán en el aula sin estar acompañados por un docente o preceptor.**
33. **Para ausentarse del colegio durante el horario escolar, los alumnos deben ser retirados por sus padres o familiar autorizado.**
34. **Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones del colegio, tales como boletines de evaluación, circulares, avisos, notificaciones de entrevistas, etc.**
35. **Los padres de los alumnos deben ejercer la insoslayable responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos, repercutiendo el ejercicio de la misma en la formación y posterior desarrollo de la responsabilidad en el ámbito escolar. Las familias deben comprometerse a sostener, vitalizar y favorecer los principios sustentados por el colegio que libremente eligieron. Deben ejercer la representación de los alumnos ante las autoridades del colegio. Los tutores o representantes detentan, ante la Institución Marista, idéntica responsabilidad.**
36. **Los padres, tutores o representantes se comprometen en lo atinente a la convivencia escolar:**
37. **Interiorizarse de los documentos orientativos: Reglamentación Oficial, Ideario Educativo Marista , Proyecto Educativo Institucional y Normas de Convivencia, y procurar su conocimiento y difusión ante sus hijos;**
38. **Conocer y controlar la conducta moral y disciplinaria de sus hijos y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento de todas sus obligaciones, inclusive las relacionadas con su presentación personal y uso del uniforme escolar ;**
39. **Mantener en sus relaciones con las autoridades, profesores y personal no docente una conducta acorde con las normas del buen trato y el debido respeto;**
40. **Establecer y fortalecer vínculos entre el colegio y el hogar, asistiendo a los encuentros periódicos, a las citaciones particulares, a los actos escolares, etc., organizados por el colegio y ;**
41. **Respetar las autonomía del colegio en la conducción del mismo y en la elección de los educadores, aunque en un clima de sana participación;**
42. **Canalizar su participación en la comunidad educativa, a través de las distintas vocalías de la Asociación de Padres que se puedan conformar;**
43. **Sentirse convocados cuando el colegio invita a formar grupos de padres para autoformación, crecimiento en la fe, grupos de trabajo solidario, animación de la vida social y deportiva, etc.;**
44. **Colaborar en el cuidado y protección de sus propios hijos facilitando el descenso de los vehículos escolares y posterior ingreso al colegio, cumpliendo con las normas de tránsito. En tal sentido, al estacionar deberán dejar libre acceso para los micros escolares en los sectores señalizados frente al ingreso de los distintos niveles, no estacionando en doble fila;**
45. **Fomentar en sus hijos la responsabilidad y la urbanidad dando ejemplo en el cumplimiento de los horarios y en la actitud de respeto en las relaciones interpersonales.**
46. **Fomentar en sus hijos asimismo la conciencia de corresponsabilidad en el proceso de formación que los involucra.**
47. **El no cumplimiento de lo anterior y las actitudes de manifiesta falta de respeto para con la Institución y/o su personal serán asentadas en el respectivo Registro Narrativo o en acta elaborada a tal efecto y serán tenidas en cuenta al momento de considerar la rematriculación del alumno.**

**F. SECCION 2: MEDIDAS Y MECANISMOS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS.**

1. Los actos que demuestren adhesión extraordinaria a la institución y cumplimiento cabal de las normas de convivencia y de los valores que se inculcan en la Institución, serán premiados con reconocimiento formales.

2. A los efectos que corresponda se define como:

* **Falta Leve: aquella que supone una transgresión de menor envergadura, esporádica, de las obligaciones del alumno y que no implican especial malicia o mala voluntad;**
* **Falta seria: entre otras las siguientes: Las ausencias de clase y del colegio sin autorización de la familia; las faltas notorias de respeto, dentro o fuera del colegio, a las personas de la comunidad educativa; la apropiación indebida de los objetos ajenos; los desperfectos del inmueble o material escolar con manifiesta intencionalidad; la falsificación del boletín de calificaciones y de cualquier otro documento de información; la reiterada actitud negativa ante los avisos y correcciones; el empleo de un vocabulario habitualmente grosero y ofensivo; la incapacidad manifiesta para adaptarse al normal funcionamiento del colegio y que suponga una perturbación constante de la vida escolar; la reiterada indisciplina en clase;**
* **Falta muy seria: entre otras demostrar falta manifiesta de consideración o de respeto al personal que se desempeña en el Colegio, cualquiera sea su cargo o jerarquía; ausentarse del aula sin autorización; fumar, consumir y/o vender drogas o bebidas alcohólicas dentro o en las inmediaciones del establecimiento; la inmoralidad manifiesta; el bullying; la violencia de género; cometer actos fuera del establecimiento que demuestren incumplimiento por parte del alumno de los principios contenidos en esta normas, o de las reglas y principios de la Educación Marista y que afecten o comprometan al buen nombre de la institución o de sus componentes; portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral; los incumplimientos de las obligaciones impuestas en los acuerdos de convivencia y que por su gravedad o trascendencia determinen la necesidad de aplicar una sanción mayor que las previstas o excedan el límite máximo determinado para cada una de ellas. 3. Los actos de inconducta o el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos , serán pasibles de ser sancionadas mediante:**
  1. **Llamados de atención escritos: Tienen como finalidad corregir faltas leves y no podrán aplicarse más de uno por vez. El límite de esta sanción es el de tres llamados de atención durante la totalidad del año lectivo. Cuando el alumno haya agotado el límite de llamados de atención, podrá citarse a los padres a una reunión donde se adoptarán las medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada. Los padres y/o tutores están obligados a concurrir a dicha reunión. La autoridad dejará constancia en acta, que quedará archivada en el legajo del alumno, de la realización de la reunión o de su fracaso por inasistencia de los citados.**
  2. **Sanciones disciplinarias: AMONESTACIÓN: Tiene por finalidad sancionar faltas serias o muy serias. Cuando el alumno registre veinte (20) amonestaciones se citará a sus padres a concurrir a una reunión que quedará asentada en actas. En dicha acta compromiso, firmada por el cuerpo docente y por los padres, se condicionará la rematriculación del alumno para el año siguiente en caso de persistir en las inconductas o actitudes de perturbación. SUSPENSION: La sanción de suspensión tiene como finalidad sancionar faltas muy serias. La sanción implicará la inasistencia del alumno a clases hasta un máximo de tres días y hasta tres veces por año, con la obligación de cumplir el alumno con las respectivas responsabilidades pedagógicas, y con los demás efectos respecto de la reincorporación y de la reinscripción para el próximo año lectivo. NEGACION DE MATRICULA: La concurrencia de varias sanciones y el incumplimiento por parte del alumno y de su familia de los acuerdos propuestos reiteradamente en el mismo ciclo lectivo para resolver las inconductas o indisciplinas manifestadas podrán determinar que el Colegio deniegue la matriculación del alumno para el próximo ciclo escolar. Esta determinación es resorte exclusivo del Representante Legal, en el marco de la Ley 14498/13.**

1. **Si de la falta cometida surgiese la existencia de un daño al patrimonio del Colegio o de terceros, corresponderá que el alumno, asistido económicamente por su padre o su tutor, proceda a la reparación del perjuicio sufrido, independientemente de la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente. 5. Asimismo y también en forma independiente de la sanción que pudiera corresponderle, el alumno deberá salvar el daño moral que pudiere resultar de su actuar incorrecto u ofensivo con respecto a otro integrante de la comunidad educativa. Esto se efectuará a través de una reflexión escrita en la que conste su descripción del hecho ocurrido y la valoración que efectúa del mismo, de su participación, la forma en que pedirá disculpas verdaderas y no solo formales y la modalidad de la acción reparadora de la falta. 6. Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas o incumplimientos demostrados por el alumno y se tendrá en cuenta para su aplicación.: a) La gravedad de la falta cometida. b) La reincidencia del alumno en actos de idéntica naturaleza producidos durante el año lectivo. c) La existencia de sanciones impuestas durante el ciclo lectivo. 7. Las sanciones serán aplicadas por el Director, Vicedirector o Jefe de Preceptores del nivel a requerimiento de cualquier docente o por denuncia de terceros. Se impondrán por escrito, se notificará de la misma al alumno y a sus padres y se archivarán en el legajo personal. El pedido de sanción será solicitado por escrito y contendrá el nombre y datos del peticionante o denunciante, la fecha, los datos del alumno, y una relación detallada de los hechos que la motivan. 8. No podrá aplicarse más de una sanción por cada falta cometida. 9. Ante situaciones de participación pasiva se evitarán las sanciones de tipo colectivo como por ejemplo hacer asistir a todo el curso para realizar tareas en horario extraescolar, sacar el curso al patio, etc. En estos casos, que requieren reacción inmediata, o en otros que lo considere pertinente, el docente podrá requerir la asistencia al aula del respectivo directivo. Esto sin embargo no debe contraponerse con la responsabilidad directa del docente en el manejo de la disciplina del aula.**

###### G. SECCION 3: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

**De conformidad con lo establecido por el Anexo III de la Resolución número 1709/09 se establece la constitución y funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia, el cual estará conformado por los siguientes miembros:**

1. **Director de Educación Secundaria. En su ausencia designará a un miembro del Equipo Directivo para que lo reemplace.**
2. **Tres representantes del Cuerpo Docente (uno de ellos deberá ser Preceptor). Se preverá la elección de un suplente para cada miembro. Se establece como fecha de la elección de los citados representantes la de la primera reunión de docentes antes de comenzar el correspondiente ciclo lectivo.**
3. **Tres representantes de los alumnos. Se preverá también la elección de un suplente para cada miembro electo. La fecha del escrutinio será la de la primera reunión del año (primera semana de clases del ciclo lectivo correspondiente) de la Comisión de Alumnos.**
4. **Un representante del Equipo de Orientación Escolar del nivel. Se preverá la elección de un suplente.**

**Se establece asimismo que la periodicidad de reunión del consejo que se constituye será bimestral. Su funcionamiento se ajustará en un todo a lo normado por el Anexo III de la Resolución número 1709/09.**

H. SECCION 4: EVALUACION

**La evaluación de los presentes acuerdos será permanente a través de la reflexión en jornadas de perfeccionamiento y/o capacitación institucional, encuestas y/o jornadas de trabajo con familias y alumnos.**

Anualmente, se revisarán los acuerdos a tenor de la evaluación del Proyecto Institucional y de las modificaciones surgidas de las políticas educativas emanadas de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, según calendario de actividades docentes.